CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

N° 0057/2012.-

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

En la ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones a los..veinte y uno.. días del mes de..agosto..... de dos mil doce, entre el **PODER JUDICIAL**, representado para este acto por la Presidenta del Consejo de Administración, **ABG. MYRIAN FELISA ALEGRE JARA,** autorizada por **Resolución N° 130 de fecha 31 de mayo de 2012**, domiciliado para el efecto en **Ruta 1 Mcal. López Km 196 y Yegros** en adelante denominado el **LOCATARIO** y el Señor **JESÚS DIONEL RUIZ DÍAZ LOPEZ, C.I. N° 724.814,** domiciliado en la ciudad de **YABEBYRY - MISIONES**, en adelante denominado el **LOCADOR** convienen en celebrar el presente contrato de locación de un inmueble que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El locador cede en locación al locatario un inmueble de su propiedad situado en la calle Juanita Pesoa casi Padre Leite, de la ciudad de **YABEBYRY - MISIONES.**----------
Individualizado como Finca del distrito de **Yabebyry, Cta. Cte. Catastral N° 03501-24-0021-13/001 MANZANA N° 006, LOTE N° 06** que será destinado para el local del **JUZGADO DE PAZ DE YABEBYRY.**----------

SEGUNDA: El término de la vigencia del presente contrato es por **08 (meses)** contado a partir del **01 de enero de 2012 hasta el 31 de agosto de 2012**, conforme a la **Resolución N° 206 de fecha 02 de agosto de 2012.**-----

TERCERA: El precio de la locación se fija en **Gs. 479.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL)** I.V.A incluido, pagaderos por meses vencidos.----------

Los fondos para la presente contratación estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas de acuerdo al **Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria"**, de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas, solicitada para el **RUBRO 250 "ALQUILERES Y DERECHOS"**----------

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al **Impuesto a la Renta** equivalente al **2% (dos por ciento)** y del **Impuesto al Valor Agregado**, equivalente al **30% (treinta por ciento)** según lo establecido por el **Decreto N° 8.694 del 21 de diciembre de 2006.**----------

Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicara una retención equivalente al **0,4 % (cero coma cuatro por ciento)** sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la **Ley N° 3439/2007,** que modifica el **Art. 41 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**--------

CUARTA: Será por cuenta del locador el pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, contribuciones y otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.----------

QUINTA: Corresponde al **Locatario** el pago del consumo de los servicios de energía eléctrica, por el plazo de la duración del presente contrato.----------

SEXTA: En caso de que el inmueble locado, sufra algún deterioro, no imputable al **Locatario**, el mismo queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, cuyo costo será liquidado y notificado al **Locador,** que será compensado con el alquiler debido por el **Locatario** en concepto de locación.----------

SEPTIMA: Toda mejora necesaria será realizada previa notificación de la misma al **Locador**, quien si le aceptare deberá rembolsar el costo de la misma al **Locatario.**----------

OCTAVA: El **Locatario** podrá rescindir el presente contrato, con un pre aviso de 30 días, por escrito, conforme al **Art. 45 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.**----------

NOVENA: FISCAL DE CONTRATO: Está designado como Fiscal del presente contrato el **Funcionario Delfi Darío Martínez Aranda, Jefe de la Sección Tesorería de la Circunscripción.**----------

DECIMA - JURISDICCION: En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen el presente contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes se someterán a lo

establecido en la **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909**, de no llegar a un acuerdo queda expedida la **Vía Judicial** en cuyo caso será dirimida por la **Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, en la ciudad de San Juan Bautista**, en los términos del **Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.**

OBSERVACIÓN:.....
.....

En prueba de su conformidad firman las partes contratantes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

LOCADOR

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Misiones

LOCATARIO
Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta